



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

Escuela de
**Seguridad
y Defensa**

Boletín

ISSN 2737-646X | IAEN - N.º 5 | Julio de 2023

Créditos

Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales:
Patricio Haro Ayerve

Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa:
Diego Pérez

Coordinación y edición:
Carla Álvarez

Dirección editorial:
Bolívar Lucio

Corrección de estilo:
David Chocair

Diagramación y portada:
Gabriel Cisneros

Contenido

Presentación
Diego Pérez

Artículos
Introducción. A propósito de la liberalización del porte de armas en Ecuador
Carla Álvarez

Armas de fuego: elementos para una discusión con enfoque de género
Viviane Monteiro

La herencia negativa de Bolsonaro (2019-2022) a la próxima generación brasileña
Bruno Langueni

Proliferación de las armas de fuego y su control. El caso de Guatemala
Rosa de León-Escribano

Armas menos letales: el debate en Colombia
Giselle Gómez

Gobernanza criminal y posesión ilegal de armas de fuego en subregión Andina
Galo Cruz

Una propuesta de desarme... una propuesta de paz
Entrevista a María Pía Devoto y a Gabriel Conte
Gualdemar Jiménez

Presentación

En la discusión sobre la seguridad en Ecuador se añadió un tema importante cuando el 1 de abril de 2023 el presidente Guillermo Lasso, mediante el decreto 707, autorizó “el porte de armas de uso civil para defensa personal a nivel nacional a aquellas personas naturales que cumplan los requisitos de conformidad con la Ley, el Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones y Explosivos” (Decreto n.º 707, 2023). Tal decisión se tomó en un contexto de incremento —sostenido desde 2018— de los indicadores de inseguridad, extrema violencia que se visibilizó en múltiples eventos, junto con una elevada presión política sobre el Gobierno por parte de los actores de oposición, lo que parecería que obligó al Ejecutivo a procurar algún vínculo con la agenda de ciertos actores legislativos.

En ese contexto, el contenido del decreto 707 se planteó como una acción estatal destinada a recuperar la iniciativa en cuanto a la seguridad, bajo la presunción de que permitiría reducir alguno de los indicadores. La promulgación de este instrumento provocó un despliegue institucional para regular y gestionar las responsabilidades vinculadas a la potencialidad del porte de armas, sobre todo a cargo de las Fuerzas Armadas, predominantemente (Loaiza, 2023), y con la necesidad de articular con otras instituciones. Más allá de los problemas directos que surgieron de la iniciativa, en un espacio de la sociedad esta decisión ha conducido a resaltar la necesidad de discutir sobre la pertinencia y eficiencia de esta decisión.

En ese primer nivel está la cuestión sustancial del Estado y sus responsabilidades. En términos clásicos, Hobbes (2004) señalaba una responsabilidad irrenunciable del Estado en cuanto a la seguridad para los ciudadanos. Al

trasladar esa reflexión a términos contemporáneos, no solo se ratifica tal posición, sino que en su falla se encuentra el centro del problema de la pérdida de estatalidad (Kaplan, 2003; Koliopoulos, 2019). Entonces, en el momento en que se debilitan las capacidades de respuesta estatal quedan vacíos que, a la par, suponen el crecimiento y fortalecimiento de otros actores que, por lo general, operan en procura de agendas individuales y que podrían poner en riesgo la continuidad del Estado (Börzel & Risse, 2015).

En la coyuntura ecuatoriana de 2023 se buscó presentar el porte de armas como una posible solución a la problemática de la falta de presencia del Estado, considerándolo el punto central en materia de seguridad, cuando, en realidad, parecería que su implementación supone trasladar y dispersar responsabilidades en un sistema en el que, además, las barreras de acceso a tal autorización podrían ser corrompibles. De todas maneras, la habilitación de esta posibilidad no ha supuesto un volcamiento masivo a procurar la adquisición de armas, como señala una reciente nota: “Hasta el momento ninguna

persona ha accedido u obtenido el permiso de porte de armas para defensa personal y tampoco hay nadie que esté en el proceso de capacitación para aprender a usar un arma de fuego” (*El Comercio*, 2023).

Los artículos presentados en este número de *Paralelo Cero* abordan diversas experiencias que evidencian que el desafío de la seguridad no encuentra solución en el aumento del número de armas en circulación, sino en el fortalecimiento de las capacidades estatales para el control, reafirmando el principio de que el monopolio de la violencia legítima debe residir, de manera exclusiva, en el Estado.

Por medio de esta contribución académica, la Escuela de Seguridad y Defensa del IAEN procura incentivar un debate necesario en la sociedad, fundamentado en la necesidad de analizar las consecuencias de mediano y largo plazo que derivan de habilitar la posibilidad de acceso a armas en una sociedad atravesada por grandes inequidades sociales, instituciones debilitadas y vacíos sustanciales en el liderazgo político, concentrado en la atención de la problemática coyuntural, sin reflexionar sobre las demandas estructurales.

Diego Pérez
Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa
Instituto de Altos Estudios Nacionales



Referencias bibliográficas

- Börzel, T., & Risse, T. (2015). Dysfunctional state institutions, trust, and governance in areas of limited statehood. *Regulation & Governance*. <https://doi.org/10.1111/rego.12100>
- Decreto Ejecutivo No. 707 de 2023 [Presidencia de la República]. *Decreto Ejecutivo No. 707*. 1 de abril de 2023. Registro Oficial No. 288.
- El Comercio* (2023, junio 16). Ninguna persona ha accedido al permiso de porte de armas, tras la autorización de Guillermo Lasso. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ninguna-persona-accedido-permiso-porte-armas.html>
- Hobbes, T. (2004). *Leviatán*. Ediciones Libertador.
- Kaplan, R. (2003). *Warrior Politics: Why Leadership Demands a Pagan Ethos* (Reprint edition). Vintage.
- Koliopoulos, C. (2019). *Historical Approaches to Security/Strategic Studies*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.210>

Introducción

A propósito de la liberalización del porte de armas en Ecuador

Carla Álvarez¹

Docente titular del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)

Mediante el Decreto 707, emitido por el presidente Guillermo Lasso el 1 de abril de 2023, se puso fin a un período de 14 años (2009-2023) durante el cual rigió una prohibición para el porte de armas de uso civil en Ecuador. El argumento del Gobierno para justificar esta decisión fue que “el objetivo es adoptar una medida urgente frente a los hechos delictivos registrados en el país y frente al enemigo en común que tiene Ecuador que es la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado” (*El Comercio*, 2023). Ahora bien, ante este argumento surgen al menos dos preguntas relevantes: 1) ¿esta medida realmente permite alcanzar los objetivos planteados: reducción de la delincuencia, narcotráfico y criminalidad?; y 2) ¿qué desafíos entraña la decisión de armar a la sociedad?

Este boletín busca responder a estas preguntas mediante la presentación de casos y temas que han ocurrido en los países vecinos y también dentro del Ecuador. Gracias a la generosa contribución

y compromiso de investigadores de distintos países de América Latina, tenemos la posibilidad de aportar, con este número, al debate sobre los alcances y los límites de la proliferación de armas. En primer lugar, presentamos el trabajo de la profesora Viviane Monteiro. En su artículo, la profesora Monteiro señala que el Ecuador reportó un incremento de la violencia con armas de fuego en general, durante los últimos años, con un particular aumento de más de tres veces del número de femicidios y de los femicidios con arma de fuego. Como resultado de esta intersección entre violencia de género y armas de fuego, la autora enfatiza en que las relaciones de poder son las que marcan las violencias por razones de género, al tiempo que realiza un acercamiento a las consecuencias de la proliferación de armas de fuego en este contexto: dominación extrema, intensificación de las violencias y posible muerte. La autora concluye con la importancia de transversalizar el enfoque de género en las políticas de seguridad.

¹ Doctora en Estudios Políticos con mención en Ciencias Sociales, por Flacso, Ecuador. Docente titular a tiempo completo en la Escuela de Seguridad y Defensa del Instituto de Altos Estudios Nacionales. carla.alvarez@iaen.edu.ec. Orcid: 0000-0002-3372-5273.

En segundo lugar, se presenta el artículo de Bruno Langueani, que versa sobre los impactos de la desregularización de las armas de fuego en la sociedad brasileña durante el Gobierno de Jahir Bolsonaro. Después de hacer un breve recuento de la historia de la política de control de armas en Brasil y de sus resultados positivos en la reducción de la violencia, el autor muestra que la liberalización del porte y tenencia de armas en el período 2019-2022 constituyó tanto un elemento central dentro de su discurso político como una arremetida para desmantelar los controles instaurados, facilitando la compra de un mayor número de armas de fuego, con mayor potencia. En consecuencia, en tan solo cuatro años (2019-2022), el número de armas particulares aumentó en un 124 %, pasando de 1,3 millones a casi 3 millones. No sorprende entonces que en 2020 los homicidios aumentaran en un 5,6 %, incluso con menos circulación de personas debido a la pandemia.

En tercer lugar, presentamos el texto de Rosa de León-Escribano, quien aborda lo sucedido en Guatemala a partir del año 2009, momento en el que se inició una paulatina reducción de los homicidios, hasta alcanzar su tasa más baja (15,3) en el año 2020. La autora presenta los elementos clave que contribuyeron a esta reducción de la violencia, entre los que destaca los siguientes: 1) la implementación de un marco jurídico restrictivo para el acceso de la población civil a las armas y

la exigencia de registro y marcaje de los dispositivos y sus municiones; 2) la coordinación interinstitucional para la investigación criminal. Con esta estrategia pasará de un total del 2 % de casos resueltos al 25 %; y 3) el mejoramiento del sistema de salud. Guatemala mejoró su capacidad hospitalaria para poder atender a los heridos por arma de fuego. A pesar de los avances alcanzados, en el país centroamericano se incrementó de nuevo la tasa de homicidios, en parte, debido a la alteración de algunas de las estrategias descritas mismas que, en su conjunto, habían producido efectos positivos.

En cuarto lugar, Gisselle Gómez reflexiona sobre las “armas menos letales”. Ella plantea que estas adquirieron relevancia en la jurisprudencia internacional a finales del siglo XX, prestando atención a los efectos por excesos y usos erróneos de estos dispositivos cuyo objetivo era neutralizar, sin causar la muerte. Dichas armas han generado polémicos debates, que involucran desde su definición, puesto que al no haber consenso internacional respecto a las condiciones y límites para su uso, se han generado amplios vacíos de regulación, de control y también de castigo frente a los excesos. Las obligaciones legales de los Estados se han hecho visibles en los últimos diez años, dándose en Colombia parte de estos desarrollos, procediendo con una implementación normativa relativa a clasificación y reglamentación de armas y elementos conexos “menos

letales”. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer en esta materia.

En quinto lugar, el texto de Galo Cruz nos aporta una visión diferente respecto al problema de las armas: la criminalidad. Además, este artículo sale de la lógica del estudio de caso, para adoptar una mirada más distante y más amplia: la región Andina. En un inicio, Cruz resalta el incremento de la violencia en los países vecinos de Colombia, entre ellos Ecuador, y lo relaciona con la salida de escena de las FARC-EP. Señala el autor que a partir de ese momento se reconfiguró el escenario regional, debido a las disputas que generó el vacío de poder dejado por la guerrilla más vieja del mundo. En ese momento, se iniciaría un período de expansión y consolidación de los grupos colombianos criminales, cuyo fortalecimiento implicó necesariamente su expansión más allá de las fronteras locales y también el aprovisionamiento de grandes cantidades de armamento, lo que les permitiría mantener una suerte de gobernanza criminal en toda la región Andina.

Por último, exponemos un artículo que recoge la experiencia que tuvo Argentina en materia de desarme. En un formato original, el profesor Gualdemar Jiménez sistematizó un par de entrevistas realizadas a dos de los protagonistas de este proceso: María Pía Devoto, integrante de la Red de Seguridad Humana para América Latina y el Caribe (SEHLAC), y Gabriel Conte, quien dirigió el primer plan de

desarme en la ciudad de Mendoza. En este texto el profesor Jiménez logra guiar a las personas entrevistadas para que nos expliquen qué es el desarme, cuáles son sus orígenes, las motivaciones que impulsaron estas campañas y, en especial, la importancia del papel de la sociedad civil y de la academia para motivar a los tomadores de decisiones estatales a implementarlas, a favor de la reducción de la violencia y de la construcción de una sociedad más pacífica.

Sin duda este volumen de *Paralelo Cero* constituye un aporte al debate sobre las implicaciones de la proliferación de las armas de fuego en algunas sociedades latinoamericanas. Confiamos también en que estos insumos servirán para crear una opinión informada entre las personas lectoras, la comunidad académica, los tomadores de decisiones y el público en general.

Referencia bibliográfica

El Comercio (2023, 3 de abril). Libre porte de armas puede incrementar la violencia en Ecuador, dicen analistas. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/libre-porte-armas-incremento-violencia-ecuador.html>